

Resolución N° 045-2019-UNSM/CU-R.

Tarapoto, 28 de enero del 2019.

11 FEB. 2019

8.55

Visto el Expediente N° 311-2019/SG, que contiene la Carta N° 001-2019-UNSM/CED, sobre Cronograma y Bases del Concurso Público para Contrato de Plazas Docentes de Pregrado por Prestación de Servicios y por Locación de Servicio, Semestre Académico 2019-I, de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto es una institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el presente Estatuto y su Reglamento General que es una comunidad de profesores, estudiantes y graduados, dedicada al estudio, investigación, educación, difusión del saber y la cultura, a la extensión y proyección social, formando profesionales humanistas, científicos, con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el régimen Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (artículo 8° de la Ley N° 30220);

Que, por intermedio de la Resolución N° 1131-2018-UNSM/CU-R de fecha 31 de diciembre del 2018 se aprueba la designación de los miembros de la "**Comisión de Concurso Público para Contrato de Docentes para el Año 2019 de la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto**", quienes se encargarán de elaborar el *Cronograma, Reglamento y Bases del Concurso Público de Docentes*.

Que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde (artículo 79° de la Ley N° 30220); En donde los docentes Ordinarios pueden ser: principales, asociados y auxiliares; y por necesidad de servicio y a falta de docentes nombrados en algunas asignaturas, pueden ser **Contratados**: quienes prestarán servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato (artículo 146° hasta 148° del Estatuto y artículo 80° numeral 80.3 de la Ley N° 30220);

Que, la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto en ejercicio de su autonomía universitaria, tiene la facultad a través del Consejo Universitario y de acuerdo de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 contratar a su personal profesional docente en sus diferentes carreras profesionales (letra g) del artículo 106° del Estatuto y artículo 59° numeral 59.7 de la Ley N° 30220);

Que, el contrato para el ingreso a la carrera docente en la UNSM-T se realizará mediante concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, convocado a nivel nacional, en concordancia con la Ley N° 30220, el presente Estatuto y el Reglamento de Ingreso a la docencia Universitaria (artículo 146° y 158° del Estatuto de la UNSM-T y artículos 82° y 83° de la Ley Universitaria N° 30220), el Decreto Supremo N° 418-2017-EF del 29 de diciembre de 2017 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 - Ley N° 30879. Los profesores pueden ser contratados en las equivalencias de principal, asociado y auxiliar, los que ejercen actividad docente en forma transitoria y a plazo determinado (artículo 80° numeral 80.3 de la Ley N° 30220); En donde el **requisito para ejercer la docencia universitaria**, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: **a)** El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado; **b)** El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización; y **c)** El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado (artículo 135° del Estatuto y artículo 82° de la Ley N° 30220);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 045-2019-UNSM/CU-R.

Tarapoto, 28 de enero del 2019.



Que, por intermedio de la Carta N° 001-2019-UNSM/CED la Presidenta de La “**Comisión de Concurso Público para Contrato de Docentes para el Año 2019 de la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto**”, hace llegar el cronograma de convocatoria a Concurso Público para contrato de Plazas Docentes de Pregrado por Prestación de Servicios y por Locación de Servicio, correspondiente al Semestre Académico 2019-I y las Bases, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25-01-2019 y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento de la UNSM-T;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Convocatoria a Concurso Público para Contrato de Plazas Docentes de Pregrado por la modalidad de Prestación de Servicios, Semestre Académico 2019-I de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, de cincuenta y cinco (55) plazas correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2019 de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, de conformidad con los considerandos antes mencionados.

Artículo 2°.- Aprobar la Convocatoria a Concurso Público para Contrato de Plazas Docentes de Pregrado por la modalidad de Locación de Servicio, Semestre Académico 2019-I de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, de ciento quince (115) plazas correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2019 de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, de conformidad con los considerandos antes mencionados.

Artículo 3°.- Aprobar las Bases, Tabla de Evaluación y Anexos del Concurso Público para Contrato de Plazas Docentes de Pregrado por las modalidades de Prestación de Servicios y por Locación de Servicio, Semestre Académico 2019-I de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto y cuya copia en anexo forma parte de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	25 de enero del 2019	Consejo Universitario
CONVOCATORIA		
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNSM-T	Del 28 enero al 11 de febrero del 2019	Oficina de Imagen Institucional
Venta de Bases	Del 29 de enero al 13 de febrero del 2019	Oficina de Tesorería
ÉTAPAS DEL PROCESO		
Presentación de expediente Presencial Lugar: Secretaría General – Local Central / Horario de Oficina	Del 13 al 15 de febrero del 2019 (hasta las 14.45 horas)	Secretaría General
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación curricular	16 y 17 de febrero del 2019	Comisión Evaluadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 045-2019-UNSM/CU-R.

Tarapoto, 28 de enero del 2019.



Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación curricular y del sorteo de temas para clase modelo: Página web (www.unsm.edu.pe) y vitrina institucional.	18 de febrero del 2019	Comisión Evaluadora
Clase magistral para las diferentes plazas: Auditorio Local Central.	19 y 20 de febrero del 2019	Comisión Evaluadora
Resultados Finales – Declaración de Ganadores Página web (www.unsm.edu.pe) y vitrina institucional	21 de febrero del 2019	Comisión Evaluadora
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS		
Presentación de resultados	22 de febrero del 2019	Comisión Evaluadora
Aprobación de Resultados por Consejo Universitario	22 de febrero del 2019	Rectorado
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
Inducción laboral y firma de contrato.	25 de febrero del 2019	Unidad de Recursos Humanos
Devolución de Curriculum Vitae de las personas que no fueron ganadores. Los expedientes que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Resultado Final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	A partir del 26 de febrero del 2019, en horas de oficina.	Unidad de Recursos Humanos

Artículo 3°.- Distribuir la presente resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, DGA, CCP, OAJ, ACP, OPLAP, Facultades, OCI y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. ANIBAL QUINTEROS GARCÍA
Rector de la UNSM-T



Ing. M.Sc. JORGE DAMIAN VALVERDE IPARRAGUIRRE
Secretario General de la UNSM-T



Convocatoria N° 001 - 2019 - UNSM-T

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO
- SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I DE LA UNSM-T**

Resolución N° 045-2019-UNSM-CU-R/NLU de fecha 28.01.2019

I. GENERALIDADES

1. Entidad Convocante

Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto (UNSM-T)

2. Objeto de la convocatoria:

La Universidad Nacional de San Martín (UNSM-T) hace de conocimiento el proceso de convocatoria y posterior contratación de los docentes de pregrado para cubrir cincuenta y cinco (55) vacantes correspondiente al pliego presupuestal UNSM-T, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

3. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Vicerrectorado Académico, Facultades y Departamentos Académicos de la UNSM-T

4. Dependencia encargada de la contratación:

Dirección General de Administración (DGA), a través de la Unidad de Recursos Humanos (URH) de la UNSM-T.

5. Base legal:

- Constitución Política
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto (UNSM-T).
- Reglamento General de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto (UNSM-T).
- Reglamento del Concurso Público de Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Decreto Legislativo N° 1246, Que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf.: 042-524916 – Central 042-522544
www.unsm.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN–TARAPOTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIO DE DOCENTES DE PREGRADO 2019-I

Resolución N° 045-2019-UNSM-CU-R/NLU de fecha 28.01.2019

La Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto, convoca a concurso público, a los interesados, para cubrir plazas de docentes contratados en sus diferentes carreras profesionales, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	25 de Enero de 2019	Consejo Universitario
CONVOCATORIA		
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNSM-T	Del 28 de enero al 11 Febrero de 2019	Oficina de Imagen Institucional
Venta de Bases	Del 29 de enero al 13 de Febrero de 2019	Oficina de tesorería
ETAPAS DEL PROCESO		
Presentación de expediente Presencial Lugar: Secretaría General – Local Central / Horario de Oficina	Del 13 al 15 de Febrero del 2019 (hasta las 14.45 horas)	Secretaría General
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación curricular	16 y 17 de Febrero de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación curricular y del sorteo de temas para clase modelo. Página web (www.unsm.edu.pe) y vitrina institucional.	18 de Febrero del 2019	Comisión Evaluadora
Clase magistral para las diferentes plazas: Auditorio local central	19 y 20 de Febrero de 2019	Comisión Evaluadora





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 - Tarapoto Tlf. 042 524916 - Central 042 - 522544

www.unsm.edu.pe

Resultados Finales – Declaración de Ganadores Página web (www.unsm.edu.pe) y vitrina institucional	21 de Febrero de 2019	Comisión Evaluadora
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS		
Presentación de resultados	22 de Febrero de 2019	Comisión Evaluadora
Aprobación de Resultados por Consejo Universitario	22 de Febrero de 2019	Rectorado
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
Inducción laboral y firma de contrato.	25 de Febrero de 2019	Unidad de Recursos Humanos
Devolución de Curriculum Vitae de las personas que no fueron ganadores. Los expedientes que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Resultado Final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	A partir del 26 de Febrero de 2019, en horas de oficina.	Unidad de Recursos Humanos

NOTA:

- El plazo de recepción de documentos se cerrará a las 14:45 p.m. del día 15-02-2019 en la ciudad de Tarapoto.
- Todo el proceso del concurso se realizará en la ciudad de Tarapoto, así como la venta de bases Jr. Maynas N° 177, Tarapoto (Local Central de la UNSM-T), Telef.: (042) 522544 / 524916





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf : 042-524916 – Central 042 - 522544
www.unsm.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIO DE DOCENTES DE PREGRADO 2019-I

REGLAMENTO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1°** El presente reglamento regula el concurso público para la admisión a la carrera docente de pregrado por la modalidad de contrato.
- Art. 2°** El ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, en concordancia con los Arts. 80°, numeral 80.3, 82°, numeral 82.1 y 83° de la Ley Universitaria N° 30220 y concordante con los Arts. 152° y 156° del Estatuto, Ley de Presupuesto del Sector Público N° 30879 para el año Fiscal 2019 y el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

- Art. 3°** La convocatoria a concurso es a nivel nacional, debiendo publicarse por lo menos una vez en un diario de mayor circulación nacional, local y página web, con una anticipación no menor de 15 días, de conformidad al artículo 153° del Estatuto.
- Art. 4°** La publicación de la convocatoria debe consignar el cronograma de las etapas del proceso de concurso, requisitos, costos y lugar de venta de las bases. El detalle de las plazas está disponible en las bases del concurso.

CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- Art. 5°** Las bases del concurso y la documentación correspondiente, estarán a disposición de los interesados a partir del día señalado en la publicación y en los lugares que se indiquen.
- Art. 6°** El postulante adquirirá en Tesorería de la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto o en las oficinas descentralizadas una carpeta conteniendo: Cronograma de convocatoria, bases del concurso, reglamento y tabla de evaluación, solicitud y formulario de inscripción, formato de declaración jurada y cuadro general de plazas.
- Art. 7°** El postulante presentará en Mesa de Partes de la Universidad sede Tarapoto, una solicitud





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf.: 042-524916 – Central 042 - 522544

www.unsm.edu.pe

- según modelo dirigida al Rector, adjuntando el formulario de inscripción, con la documentación requerida debidamente foliada en dos ejemplares, quedando una copia con él; en la fecha precisada y en el horario establecido de las bases de concurso público.
- Art. 8°** Los documentos objeto de calificación, se entregarán en copias simples, si en caso adjudicara la plaza tendrá que legalizar por Notario Público o fedatear por la institución de origen;
- Art. 9°** La presentación de documentos falsos o dolosos, acarreará al postulante responsabilidad administrativa, civil y/o penal a que diera lugar, y lo imposibilitará de seguir en el concurso.
- Art. 10°** Una vez presentada la documentación, no se permitirá agregar nueva documentación, inclusive si está dentro del plazo de recepción de solicitudes.
- Art. 11°** El postulante sólo podrá concursar a una plaza, debiendo indicar en su expediente la Facultad a la que postula, la plaza, el Área o Departamento Académico, la categoría, la dedicación, y como referencia la(s) asignatura (s).
- Art. 12°** El Plazo para la presentación de la documentación es de quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de la convocatoria pública del concurso. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos a esa fecha.

CAPITULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA DOCENTES CONTRATADOS SEGÚN PLAZA DISPONIBLE

- Art. 13°** Son requisitos para ser contratado como Profesor Auxiliar:
- Poseer título profesional y grado académico de Maestro o Doctor, conferidos por las Universidades del país o revalidados según Ley; además presentar certificado de habilidad profesional con la vigencia no mayor de tres meses, en los casos de profesiones que cuenten con colegios profesionales creados y en funcionamiento.
 - Tener (05) años como mínimo en el ejercicio profesional.
 - Presentación de la declaración jurada debidamente legalizada de no estar inmerso en las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el Reglamento y la Ley.
 - Haber ganado el concurso respectivo.
- Art. 14°** Los años de ejercicio profesional que menciona el artículo 13° del presente reglamento, se acreditan con el diploma correspondiente.
- Art. 15°** Los Títulos y/o Grados académicos, conferidos en Universidades Extranjeras se presentarán revalidados o reconocidos según Ley.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf.: 042-524916 – Central 042 - 522544
www.unsm.edu.pe

CAPITULO V

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

- Art. 16°** La Comisión de Concurso estará integrada por tres (03) docentes principales de la UNSM-T, designada por el RECTOR y/o ratificada en Consejo Universitario. Cada Facultad designará a un representante (Director del Departamento Académico), quien participará en todo el proceso de evaluación de los postulantes correspondiente a su Facultad.
- Art. 17°** No podrán formar parte de la Comisión de Concurso, los profesores contratados o los que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por razón de matrimonio con algún postulante.
- Art. 18°** La mencionada Comisión antes de iniciar el proceso de concurso, elaborará un cronograma de actividades indicando las acciones a ejecutar y el tiempo que durarán las fases del concurso.

CAPITULO VI

DE LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

- Art. 19°** La Comisión de Concurso, verificará que la documentación presentada por el postulante, cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento y las bases del concurso, devolviendo a Secretaría General de la Universidad aquella que no califique como postulante hábil.
- Art. 20°** Los factores a ser evaluados son:
- a) Currículum Vitae, según las respectivas materias y Tablas de Evaluación. (Rubros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)
 - b) Clase Magistral (Rubro 09).
 - c) Entrevista personal (Rubro 10).

El puntaje se obtendrá de la suma de las calificaciones en los rubros respectivos.

- Art. 21°** La evaluación de méritos será sobre un máximo de 100 puntos, siendo el puntaje mínimo exigido en el proceso de evaluación.

Profesor Auxiliar..... 30 puntos

El postulante que no alcance el puntaje mínimo indicado será descalificado.

- Art. 22°** Los documentos de los postulantes hábiles serán calificados por la Comisión de Concurso de acuerdo a las bases y puntajes de evaluación de méritos para el ingreso a la docencia

- Art. 23°** Concluida la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en las bases del concurso y el presente reglamento, la Comisión de Concurso, publicará la lista





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 - Tarapoto, Tlf.: 042-524916 – Central 042 - 522544

www.unsm.edu.pe

de postulantes aptos para la Clase Magistral, en lugares visibles al público en la sede central Tarapoto.

Art. 24° La Comisión de Concurso publicará en lugares visibles al público en la Sede Central Tarapoto, el cronograma para el sorteo de temas para la clase magistral, conteniendo el día, la hora y el lugar de disertación.

Art. 25° El postulante preparará el tema asignado de acuerdo al rol de la clase magistral.

Art. 26° La exposición de la clase magistral será en acto público, y tendrá una duración de 15 minutos máximo, luego se pasará a la fase de preguntas por un tiempo máximo de 05 minutos.

Art. 27° Los rubros a evaluar en la clase magistral serán:

a)	Claridad en la exposición, metodología y didáctica	:	0-8	pts.
b)	Dominio del tema	:	0-6	pts.
c)	Absolución de preguntas	:	0-6	pts.
d)	Aptitud para motivar el interés sobre el tema	:	0-4	pts.

PUNTAJE MÁXIMO : **24,00 pts.**

Art. 28° Los miembros de la Comisión de Concurso en forma reservada, calificarán los rubros contenidos en el Art. 28°, obteniéndose entre todos un puntaje promedio.

Art. 29° El postulante que obtenga menos de 14 puntos en la clase magistral será descalificado, aunque en los otros factores de evaluación haya alcanzado o superado el mínimo de puntaje exigido.

Art. 30° El informe final de la Comisión de Concurso será aprobado por el Consejo Universitario y publicada la relación de ganadores en un lugar visible del Local Central Tarapoto y página web: www.unsm.edu.pe

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTOS FINALES

Art. 31° La Comisión de Concurso elaborará el cuadro de méritos sumando los puntajes obtenidos por cada postulante en el concurso, debiendo presentar el informe final al Rector, acorde con el cronograma establecido para su aprobación en Consejo Universitario.

Art. 32° El Secretario General de UNSM-T, publicará el cuadro de méritos en un lugar visible del local central y en la página web.

Art. 33° Los contratos de docentes para pregrado, se efectuarán para el Semestre Académico 2019-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf.: 042-524916 – Central 042 - 522544
www.unsm.edu.pe

- Art. 34°** El Secretario General comunicará oficialmente a los postulantes ganadores, derivándose automáticamente sus expedientes al área de escalafón de la UNSM-T, para su verificación de la legalidad de los documentos de los postulantes ganadores, en un plazo de 60 días calendario.
- Art. 35°** La Comisión de Concurso declarará desierta la plaza cuando los postulantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido.
- Art. 36°** De producirse un empate en los resultados, se considerará ganador al postulante que haya obtenido mayor puntaje en la clase magistral. De persistir el empate el ganador será el que cuente con mayor grado académico y su antigüedad.

CAPITULO VIII

DE LAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

- Art. 37°** Es incompatible el desempeño de funciones o cargos con remuneración o retribución ordinaria en organismos públicos o privados o mixtos, con el cargo de profesor a tiempo completo o a dedicación exclusiva, para lo cual el postulante deberá presentar una declaración jurada notarial correspondiente.
- Art. 38°** No podrán postular a una plaza como docente auxiliar contratado:
- Los docentes, servidores o funcionarios públicos que han sido sancionados con destitución en cualquier entidad del Estado, en el plazo de cinco (05) años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
 - Los docentes del magisterio en ejercicio actual y en el mismo horario a excepción de la labor administrativa concordante con la Ley.
 - Los que tengan otra función pública durante el tiempo que se dedica a la Universidad, a excepción del tiempo parcial.
 - Los docentes, servidores o funcionarios públicos que estén cumpliendo sanción administrativa disciplinaria impuesta por cualquier entidad del Estado; y en caso de los docentes y servidores administrativos de la UNSM-T que hayan sido sancionados en los últimos doce (12) meses, en este último caso la acreditación se efectuará con una constancia expedida por el Tribunal de Honor o la Secretaría Técnica de la UNSM-T.
 - Aquellos que estén cumpliendo sanción penal y/o inhabilitación impuesta por el Poder Judicial, por sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada; salvo rehabilitación.
 - No tener Grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (Ley de Nepotismo)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 - Tarapoto, Tlf. 042- 524916 – Central 042 - 522544
www.unsm.edu.pe

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERO:** En caso de detectarse falsedad en la declaración jurada, o falsedad o adulteración en los documentos presentados, la UNSM-T procederá a anular de acuerdo a normas vigentes el contrato; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.
- SEGUNDO:** En el caso que el postulante al concurso público cumpla con el Art. 22° del presente reglamento y no tenga oposición, por excepción se aplicará el Art. 83° de la Ley Universitaria N° 30220, se declarará ganador a la plaza que postula.
- TERCERO:** El postulante que no haya ganado una plaza, deberá retirar sus documentos en Mesa de Partes de la Universidad sede Tarapoto, a partir de los 30 días posteriores de concluido el concurso, pues vencido dicho plazo serán incinerados.
- CUARTO:** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la resolución respectiva.
- QUINTO:** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los postulantes, acreditarán los diferentes rubros de la tabla de evaluación con la documentación pertinente.
2. Los puntajes indicados en la tabla de evaluación de las bases del concurso, son aplicables a las actividades realizadas en los últimos cinco años, con excepción de los grados académicos, títulos profesionales y certificados por idioma extranjero.
3. Las actividades realizadas y publicaciones efectuadas por los postulantes para efecto de la evaluación serán consideradas una sola vez.
4. Los títulos o grados académicos conferidos por las universidades nacionales o privadas a través de ciclos de complementación académica deberán adicionar constancia de registro de acuerdo a Ley, emitida por la SUNEIDU.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf.: 042-524916 – Central 042 - 522544

www.unsm.edu.pe

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2019-I

TABLA DE EVALUACIÓN

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Plaza: Área:

Escuela Profesional:

Facultad:

Categoría Académica/Nivel Remunerativo: Auxiliar ☐

Régimen de Dedicación: TC ☐ TP ☐

RUBRO 1

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES Y ESTUDIOS AVANZADOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX. (20)
1.1 Doctor	20	
1.2 Maestro o Magíster o Título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana por Residencia Médico *	16	
1.3 Título Profesional	10	
1.4 Segunda especialidad afin al área que postula (se considerará, en caso demuestre poseer otro título profesional, para el ítem 1.3)	3	
SUB TOTAL PUNTAJE		

Nota: Se califica el puntaje más alto. Grado o Título de la especialidad.

*Resolución N°007-2017-SUNEDU/CD





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf.: 042-524916 – Central 042 - 522544

www.unsm.edu.pe

RUBRO 2

ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACION	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX. (10)
2.1 Estudios de doctorado (0,5 pts. por semestre concluido)	3	
2.2 Estudios de Maestría (0,5 pts. por semestre concluido).	2	
2.3 Estudios concluidos de Diplomado (0,5 por cada diplomado, máx. 2)	1	
2.4. Congresos:		
- Ponentes (0,75 Pts. por c/u, máx. 2)	1,5	
- Asistente (0,25 Pts. por c/u, máx. 2)	0,5	
2.5. Seminarios o equivalentes:		
- Expositor (0,5 Pts. por c/u, máx. 2)	1	
- Asistente (0,25 Pts. por c/u, máx.2)	0.5	
2.6. Cursos de perfeccionamiento con una duración mayor a 20 horas (0,25 puntos por cada curso con un máx. de 2 cursos)	0.5	
SUB TOTAL PUNTAJE		

Nota: Se excluye 2.1 y 2.2 a los evaluados en el rubro 1.

RUBRO 3

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX. (15)
3.1 Artículos Científicos publicados en revistas indexadas (Adjuntar documentación sustentatoria)		
- Publicación Internacional (3 pts. c/u, máx. 2)	6	
- Publicación Nacional (1,5ptos. c/u, máx. 2)	3	
3.2 Proyectos de investigación ejecutados como responsable (1,5pto. c/u, máx. 2 proyecto); como investigador (0,5 pts. c/u, máx. 2); adjuntar abstract y documentación sustentatoria)	4	
3.3 Proyectos de investigación en ejecución (1,0 pto. por c/u, máx. 2; adjuntar documentación sustentatoria).	2	
SUB TOTAL PUNTAJE		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf: 042-524916 – Central 042 - 522544

www.unsm.edu.pe

RUBRO 4

LABOR DOCENTE UNIVERSITARIA O LABOR PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX. (10)
4.1 Identificación y responsabilidad (0,5 por c/semestre, máx. 6 semestres)	3	
4.2 Cumplimiento de actividades del plan de trabajo semestral docente (0,5 por c/semestre, máx. 6 semestres)	3	
4.3 Consultoría y Tutoría estudiantil (0,5 por c/ semestre, máx. 4 semestres.	2	
4.4 Asesoramiento y Consultoría en acciones de la especialidad orientando a Autoridades, Trabajadores Administrativos, Empresas, previamente Autorizadas por la dependencia correspondiente.	2	
4.5 Experiencia profesional no docente (1,0 pto. por año), acreditada con la certificación pertinente. Máximo 08 años. El tiempo mayor de 06 meses se considerará 1 año.	8	
SUB TOTAL PUNTAJE		

Nota: La labor docente deberá acreditarse con constancia emitida por la autoridad competente: Director de Departamento.

RUBRO 5

ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y CARGOS DIRECTIVOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX. (2)
5.1 Participación en Comisiones, trabajos académicos y de apoyo administrativo (0,25 por c/u, máx. 3)	0.75	
5.2 Organizador de Congresos (0,25 por c/u, máx. 3)	0.75	
5.3 Organizador de Seminarios o eventos académicos (0.25 c/u, máx. 2).	0.50	
SUB TOTAL PUNTAJE		

Nota: Para 5.1 adjuntar Resolución e Informe



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO**

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf : 042- 524916 – Central 042 - 522544
www.unsm.edu.pe

RUBRO 6

ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX. (6)
6.1 Libros y textos universitarios o relacionados con la especialidad (1,5 ptos. por c/u. máx. 2 libros)	3	
6.2 Publicaciones de enseñanza: Compendio completo de la guía de prácticas y manuales autoinstructivos de cursos a nivel universitario 0,5 pts. c/u, máx. 4 publicaciones)	2	
6.3 Artículos periodísticos de la especialidad (0,25 puntos por c/u, máx. 4 artículos)	1	
SUB TOTAL PUNTAJE		

Nota: Para el rubro 6.2 adjuntar Resolución y ejemplar

RUBRO 7

IDIOMAS *	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX. (3)
7.1 Lee, habla y escribe (1,5 ptos. por c/u, máx. 2)	3	
7.2 Lee y habla (1,0 pto. por c/u. máx. 2)	2	
7.3 Lee (0,5 ptos. por c/u, máx. 2) El concursante deberá demostrar ante el Jurado su conocimiento del Idioma.	1	
SUB TOTAL PUNTAJE		

Nota: Solo se calificará el mayor puntaje.

*Extranjeros diferentes al castellano u originarios (Quechua /Aymara)

RUBRO 8

GESTION Y PARTICIPACIÓN EN PROYECCIÓN SOCIAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX. (5)
8.1 Participación en la organización y ejecución de actividades sociales y culturales de proyección a la comunidad que desarrolla en representación de su institución (1,0 pto. c/u, máx. 3)	3	
8.2 Haber representado a su institución en eventos nacionales (1 pto. por c/u, máx. 2) o	2	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf. 042-524916 – Central 042 – 522544

www.unsm.edu.pe

Haber participado como miembro en Comisiones de Proyección Social y cultural (0,5 pts. por c/u, máx. 4)		
SUB TOTAL PUNTAJE		

Nota: Adjuntar documentación que acredite.

RUBRO 9

EVALUACION CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX. (24)
9.1 Claridad en la exposición, metodología y didáctica	8	
9.2 Dominio de contenidos de los temas	6	
9.3 Absolución de preguntas	6	
9.4 Aptitud para motivar el interés sobre el tema.	4	
SUB TOTAL PUNTAJE		

NOTA: El puntaje menor de 14 obtenido en la clase magistral, elimina al postulante.

RUBRO 10

ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX. (5)
10.1 Presentación y desenvolvimiento del postulante	1.25	
10.2 Conocimiento de la Educación universitaria. (Pedagogía).	1.25	
10.3 Conocimiento y dominio de los temas.	1.25	
10.4 Capacidad de análisis, razonamiento y Cultura general.	1.25	
SUB TOTAL PUNTAJE		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

Jr. Maynas 177 - Tarapoto, Tlf: 042-524916 - Central 042-522544

www.unsm.edu.pe

RESUMEN

N°	RUBROS	PUNTAJE MAXIMO	
		PROPUESTO	OBTENIDO
1	Grados académicos y títulos profesionales	20.00	
2	Actualización y capacitación	10.00	
3	Trabajos de investigación	15.00	
4	Labor docente universitaria o en la especialidad	10.00	
5	Actividades de apoyo administrativo y cargos directivos	2.00	
6	Elaboración de materiales de enseñanza	6.00	
7	Idiomas	3.00	
8	Gestión y participación de proyección social	5.00	
9	Clase Magistral	24.00	
10	Entrevista Personal	5.00	
PUNTAJE TOTAL		100.00	

Observaciones:

COMISIÓN DE CONCURSO:

Presidente

Miembro

Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf. 042-524916 – Central 042 - 522544

www.unsm.edu.pe

SOLICITA: INSCRIPCIÓN A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES PREGRADO 2019-I.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

S.R.

Yo, de
Nacionalidad..... Profesión
..... Colegiado N° Identificado con
DNI N° o Carnet de Extranjería N°

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, deseando postular a una plaza de Docente Auxiliar (), Contratado a Dedicación
..... de la Facultad de
..... en la Plaza y/o Área de
..... y Escuela Profesional de
..... en la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto,
es que solicito a usted disponer a quién corresponda me inscriba como postulante a dicho
Concurso y me comprometo a someterme a las exigencias del mismo.

Adjunto:

- Formulario de Inscripción
- Declaración Jurada

POR LO EXPUESTO:

Es justicia que espero alcanzar.

Tarapoto,..... de..... del 2019

Firma y Huella Digital del Postulante





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf. 042-524916 - Central 042 - 522544

www.unsm.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES PREGRADO 2019-I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

FACULTAD A LA QUE POSTULA: _____

PLAZA Y/O ÁREA A LA QUE POSTULA: _____

ESCUELA PROFESIONAL A LA QUE POSTULA: _____

CATEGORÍA Y DEDICACIÓN: _____

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRES _____

NACIDO EN: _____
País _____ Región _____ Provincia _____ Distrito _____

EDAD: _____
Día _____ mes _____ año _____ años _____

DNI N°: _____ PROFESIÓN: _____

RUC: _____

CARNET DE EXTRANJERÍA: _____ NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____
Calle y número _____ Ciudad _____ Distrito _____

CENTRO DE TRABAJO: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR _____ RPM _____

CORREO ELECTRONICO: _____

Firma y Huella Digital

DNI/CE N°: _____

Lugar y Fecha de Presentación de documentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO

Jr. Maynas 177 – Tarapoto, Tlf.: 042-524916 – Central 042 - 522544

www.unsm.edu.pe

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo, de nacionalidad

..... de estado civil

natural de con DNI/CE N°.....

domiciliado/a en

DECLARO EN HONOR A LA VERDAD Y BAJO JURAMENTO:

- a) Ser ciudadano(a) en ejercicio y estar en pleno goce de mis derechos civiles
- b) Conocer y aceptar las Bases y Reglamento de la Convocatoria a concurso público para la provisión de plazas docentes contratadas en la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.
- c) No estar inmerso en las incompatibilidades y prohibiciones (Art. 39° y 40° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria).
- d) Cumplir el Artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 “Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde”
- e) Que, no tengo sentencia consentida en lo civil o penal en agravio del estado.
- f) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada para efectos del presente proceso de contratación.
- g) Conocer las sanciones penales en casos de falsedad de información en mi declaración.
- h) Conocer, aceptar y someterme al presente reglamento.

Dejo constancia que no he sido coaccionado para firmar esta declaración jurada y que la hago libre y voluntariamente.

Tarapoto, de del 2019.

Firma y huella digital del Postulante

DNI N°

